

**Al contestar refiérase  
al oficio N.° 22385**

9 de diciembre, 2022  
**DFOE-GOB-0490**

Máster  
Anna Katharina Müller Castro  
Ministra  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP)**  
**CORREO:** [katherine.muller@mep.go.cr](mailto:katherine.muller@mep.go.cr)  
[despachoministerial@mep.go.cr](mailto:despachoministerial@mep.go.cr)

Señor  
Gerald Campos Valverde  
Ministro  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ (MJP)**  
**CORREO:** [despachoministerial@mj.go.cr](mailto:despachoministerial@mj.go.cr)  
[mruiz@mj.go.cr](mailto:mruiz@mj.go.cr)

Señor  
Agustín Meléndez García  
Director General  
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL**  
**CORREO:** [amelendez@rnp.go.cr](mailto:amelendez@rnp.go.cr)

Estimado (a) señor (a):

**Asunto:** Información acerca de la improbación del presupuesto inicial para el año 2023 de la Editorial Costa Rica (ECR)

Mediante el oficio N.° 22368 (DFOE-GOB-0486) de 9 diciembre de 2022, la Contraloría General comunicó a la Editorial Costa Rica la improbación del presupuesto inicial 2023, por cuanto no incluye el contenido presupuestario suficiente para financiar la partida de Remuneraciones durante todo el año, debido al rebajo de ¢82,6 millones en el ingreso por concepto de la Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados, otorgada por la Junta Administrativa del Registro Nacional<sup>1</sup>, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N° 8131 y la norma 2.2.3 incisos

---

<sup>1</sup> Con fundamento en la Ley N.° 10331. Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, publicado en La Gaceta N.° 235 de 9 de diciembre de 2022.

a), g) y l) Principios de universalidad e integralidad, equilibrio presupuestario y sostenibilidad de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

Ante dicho panorama y en aplicación del artículo 18 de la Ley n.º 7428 se informó igualmente a la ECR que regirá el presupuesto del año anterior, con los ajustes procedentes por la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza solamente tenían eficacia para ese año anterior.

La situación indicada puede comprometer las operaciones de la Editorial y el logro de sus objetivos, tanto a corto como a largo plazo, ya que no dispone del contenido presupuestario suficiente para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 8131, en relación al Principio de universalidad e integridad<sup>2</sup>.

Por lo anterior resulta de alto interés informar de dicha situación a las instancias públicas que por su rol o injerencia en la situación actual de la Editorial, cuenten con la capacidad y competencias para tomar las medidas que correspondan en aras de asegurar el cumplimiento de objetivos y la satisfacción de la necesidad pública encargada a la Editorial. En ese sentido, la presente comunicación se realiza considerando que el Ministerio de Educación Pública tiene el rol de rector del sector Educación y Cultura al que pertenece la Editorial Costa Rica, conforme a lo indicado en Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN, “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”.

Adicionalmente, la Editorial es una empresa pública no financiera, y su principal fuente de financiamiento deriva de la transferencia corriente otorgada por el Ministerio de Justicia y Paz, por medio del programa 794, correspondiente al Registro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 8020 denominada Reforma a la Ley de Marcas y da financiamiento a Editorial Costa Rica. Cabe destacar que, al ser el Registro Nacional, un programa dentro del Título 214: Ministerio de Justicia y Paz, que forma parte del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 se hace de su conocimiento la improbación del presupuesto 2023 de la Editorial Costa Rica.

En esa línea, debe tenerse presente que la normativa presupuestaria del Ministerio de Educación Pública, en su rol de Rectoría, le asigna competencias en la vigilancia y seguimiento de los recursos que transfieren los ministerios. En ese sentido el artículo N.º 71 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, establece que los (as) ministros (as) rectores (as) y los ministerios concedentes de recursos y transferencias, deben ejercer funciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre los recursos transferidos y los resultados obtenidos mediante su ejecución, a través del establecimiento de mecanismos

---

<sup>2</sup> Principio de universalidad e integridad el cual establece que: “El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar(…)”

internos para realizar dicho seguimiento y hacer la respectiva rendición de cuentas ante la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Así, el análisis por parte del MEP, y en coordinación con el MJP, el Registro Nacional y la propia ECR resulta relevante a efectos de determinar posibles vías de acción para evitar eventuales afectaciones en la continuidad de los servicios que brinda la ECR<sup>3</sup>, servicios que según su misión están direccionados a fomentar la cultura del país mediante la edición, difusión y comercialización de obras con contenido literario, artístico o científico que contribuyan de manera significativa a la educación y al disfrute de los lectores; bajo los principios éticos de excelencia, creatividad y confiabilidad<sup>4</sup>.

Considerando lo anterior, se adjunta el oficio N.º 22368 (DFOE-GOB-0486) citado, con el propósito de hacer de su conocimiento el detalle de las razones de la improbación del presupuesto inicial 2023 de la Editorial Costa Rica, a efecto que sirva como insumo para que se efectúen las valoraciones correspondientes e informen a la Contraloría General sobre la posición y acciones que se emprenderán respecto de la situación de la Editorial Costa Rica para el año 2023.

Atentamente,



Falon Stephany Arias Calero  
**GERENTE DE ÁREA**

MAPF/MCCH/aam

Ce: Sra. María Isabel Brenes Alvarado, Gerente, ECR, [gerenciageneral@editorialcostarica.com](mailto:gerenciageneral@editorialcostarica.com)

Ni: 26718-28983-32041 (2022)

G: 2022003639-1

Exp: CGR-APRI-202200630

<sup>3</sup> Constitución Política. Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.

<sup>4</sup> <https://www.editorialcostarica.com/laecr>